



MARTINEZ INVERSIONES EL BODEGON MIS TRES M, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL
SEGUNDO DEL 211 y 162 RM No. 412 ESTADO
BARINAS ABOGADA RUTH CELESTE
RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil
CERTIFICA Que el asiento de Registro de
Comercio transcrito a continuación, cuyo original
está inscrito en el Tomo: 9-B REGMER2.
Número: 32 del año 2021, así como La
Participación, Nota y Documento que se copian
de seguida son traslado fiel de sus originales, los
cuales son del tenor siguiente: 412-31163 ESTE
FOLIO PERTENECE A: MARTINEZ
INVERSIONES EL BODEGON MIS TRES M, F.P
Número de expediente: 412-31163 Firma:
CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL
SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU
DESPACHO. Yo, MARYURY ANDREINA
MARTINEZ RANGEL, venezolano(a), mayor de
edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad
N" V-22.685.710, civilmente hábil y de este
domicilio; ante usted, con el debido respeto y
acatamiento ocurro a fin de exponer. Que he
decidido establecer una Firma Personal tal como
lo establece el Ordinal 8º del Artículo 19 del
Código de Comercio, con dinero de mi propio
peculio la cual se registrá por las siguientes
disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se
denominara MARTINEZ INVERSIONES EL

BODEGON MIS TRES M, F.P., la cual girará bajo
mi sola firma y responsabilidad en razón de ser
yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a),
responsable ante terceras personas ya sean
naturales o jurídicas de todas las operaciones
mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la
Firma Personal será en Barrio, El Márquez,
Carrera 7, Calle 16 y 17, Municipio Antonio José
de Sucre, de la Ciudad de Socopó, pudiendo
establecer sucursales, agencias en cualquier
lugar del Estado y de la República Bolivariana de
Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá
como objeto principal todo lo relacionado con: la
Distribución, importación, exportación,
transporte, comercialización, compra y venta al
mayor y detal de todo tipo de: 1) víveres y
productos alimenticios en general; productos
para el consumo humano de corta y larga
durabilidad en sus diferentes presentaciones y
derivados (granos, maíz blanco y amarillo,
cereales, enlatados, manufacturados y cualquier
otro relacionado); 2) carnes tales como: aves,
cerdos, reses, pescados, entre otras; 3)
productos lácteos en general y sus derivados
(quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.),
jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes
presentaciones y derivados (refrescos, maltas,
café, jugos naturales, bebidas energéticas entre
otros), delicateses agua potable e hielo en sus
diferentes presentaciones: 4) charcutería en
general, alimentos curados y embutidos;
alimentos empacados, refrigerados o
congelados; 5) frutas, verduras y hortalizas; 6)
productos de panadería, pastelería y repostería
en general; todo tipo de materia prima para la



elaboración y decoración de los mismos; 7) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; 8) productos y artículos elaborados en plástico; 9) la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; 10) artículos de oficina; bisutería y quincallería en general, Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.500.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía, Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines consiguientes. Es justicia en barinas el día de su presentación REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE EGISTROS Y

NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL
SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS RM No. 412

211° y 162° Municipio Barinas, 25 de Mayo del Año 2021 Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil; Fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARMEN ALICIA LOPEZ RODRIGUEZ IPSA N.: 92486, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 32, TOMO -9-B REGMER2, Derechos pagados BS: 94.000,00 Según Planilla RM No. 41244669412, Banco No. 00-0079572 Por BS: 0,04. La identificación se efectuó así: MARYURY ANDREINA MARTINEZ RANGEL, C.I: V-22.685.710. Abogado Revisor: ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ Registradora Mercantil FDO. ABOGADA RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ ESTA PAGINA PERTENECE A: MARTINEZ INVERSIONES EL BODEGON MIS TRES M, F.P Número de expediente: 412-31163 CONSTVISITANOS EN NUESTRA PAGINA WEB [HTTPS://PUBLICACIONESEXPRESS.WIXSITE.COM/PRINCIPAL](https://publicacioneseexpress.wixsite.com/principal).